

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del Registro del Ministerio de Educación  
- Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis correspondiente del plan de estudios del título “Técnico Industrial con mención en Máquinas y Herramientas” expedido por la Escuela Industrial Salesiana “San Ramón” de la República de Chile y;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 218/ 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de títulos para el ejercicio de la docencia, el título de “Técnico Industrial con mención en Máquinas y Herramientas”, expedido por la Escuela Industrial Salesiana “San Ramón” de la República de Chile, quedando establecido bajo el código 3379 del Manual.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el Título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

HABILITANTE:

- MEP Ajuste. – Código 6001
- MEP Carpintería- Código 6002
- MEP Electricidad- (Ciclo Básico) – Código 6003
- MEP Herrería y Soldadura/ Fundición y Moldeo/ Metalurgia/ Herrería. – Código 6005
- MEP Hojalatería. – Código 6004
- MEP Máquinas y Herramientas. – Código 6006

SUPLETORIO:

- Dibujo/ Dibujo Técnico (Ciclo Básico) – Código 5000
- Preceptor Secundario. – Código 200
- Prosecretario Escuela Secundaria. –Código 101
- Secretario Escuela Secundaria. – 100

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejo Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1893  
CEAT/smh.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente